



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2020/MDLM

La Molina, 30 MAR. 2020

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Memorando N° 474-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 083-2020-MDLM-GPPDI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante los cuales solicitan la aprobación de la séptima modificación presupuestaria del año 2020, en el Nivel Institucional, por Transferencia de Partidas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 033-2020, de fecha 28 de marzo de 2020, se establecen medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2.1 del Título I Medidas para la reducción del impacto económico ante las disposiciones de prevención dictadas en el Estado de Emergencia Nacional de la norma citada, se autoriza a los gobiernos locales, de manera excepcional durante el año fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19;

Que, conforme lo dispuesto en el numeral 2.4 del citado Decreto de Urgencia, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 213'650,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la implementación de lo dispuesto en el numeral 2.1 del mencionado dispositivo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.5 del referido Decreto de Urgencia los Gobiernos Locales por los montos de transferencia por genérica de gasto, se detallan en el Anexo I "Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local", correspondiendo por tanto a la municipalidad distrital de La Molina, de acuerdo al detalle en el Anexo I "Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local", que forma parte de la presente norma, el monto de S/.100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.6 del Decreto de Urgencia N° 033-2020, los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente norma legal; y que, copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con la finalidad de proponer la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que permita la incorporación de dicha transferencia de recursos al presupuesto institucional, mediante el Memorandum N° 324-220/MDLM-GPPDI, de fecha 30 de marzo de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicitó a la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, la determinación de la cantidad estimada de kits de los bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar que serán adquiridos para la ejecución de la Actividad: 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus; ante lo cual, mediante el Memorandum N° 184-2020-MDLM-GDHE, de fecha 30 de marzo de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, remite y hace suyo el Informe N° 263-2020-MDLM-GDHE-SPSS, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, donde se informa la cantidad estimada de 1,600 kits de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, que serán adquiridos a favor de la población en situación de vulnerabilidad en el distrito de La Molina;

///...





Municipalidad de La Molina

.../// CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

070 -2020/MDLM

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 072-2019/MDLM, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" disposición modificada por la Resolución Directoral N°012-2020-EF-50.01 y; en cuyo artículo 29°, numeral 29.2 que, las modificaciones presupuestarias, a nivel institucional por transferencia de partidas y la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego, mediante Resolución de Alcaldía utilizando el modelo N°01/GL;

Que, mediante el Informe N° 083-2020-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, propone la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante Transferencia de Partidas, lo cual involucra el desagregado de la misma a nivel de Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Genérica del Gasto, Fuente de Financiamiento, precisando que ello constituye una modificación presupuestal de nivel institucional de competencia de la Alcaldía conforme lo dispuesto en el precitado artículo 29°, numeral 29.2 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 en referencia;

Que, estando a los considerandos antes mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y las disposiciones establecidas en el Decreto de Urgencia N° 033-2020, entre otros, en uso de las facultades conferidas por el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Urgencia N° 033-2020, por un monto de S/ 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO:	La Molina
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	Programa Presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres
PRODUCTO:	3000734: Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres
ACTIVIDAD:	5006269: Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1. Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	<u>100,000.00</u>
TOTAL PLIEGO	<u>100,000.00</u>

///...



Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

070 -2020/MDLM

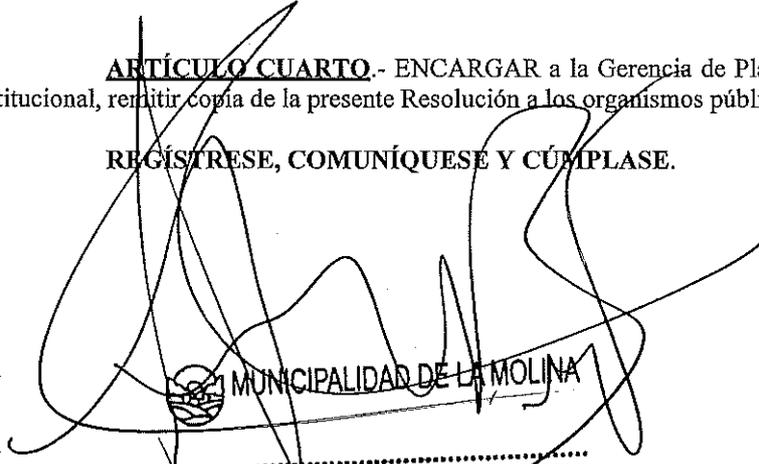


ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000141, en el Nivel Institucional mediante Transferencia de Partidas, la misma que ha sido generada y revisada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades de organización competente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remitir copia de la presente Resolución a los organismos públicos pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000141
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/03/2020
DOCUMENTO : 102 / N° 070-2020

MES : MARZO
FECHA DE SOLICITUD : 00/03/2020
TIPO DE MODIFICACION : TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL : D.U. N° 033-2020 (ART.2.4)
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGÚN D.U.033-2020

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SG	SG	DESP	SPD	
						0	100,000		
						0	100,000		
00						0	100,000		
	5	2.3				0	100,000		
		2.3.1				0	100,000		
			2.3.1			0	100,000		
				1					
			2.3.1	1.1		0	100,000		
			2.3.1	1.1	1	0	100,000		
TOTAL							0	100,000	

